

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 848 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Yesid Adrián Galvis Ortiz, frente a “GL Formación, Sociedad Limitada” (“Cafetería Sanpas”), sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 12 de marzo de 2014, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Yesid Adrián Galvis Ortiz, contra la empresa “GL Formación, Sociedad Limitada” (“Cafetería Sanpas”), debo condenar y condeno a la empresa demandada a pagar al actor la suma de 2.019,80 euros, más el 10 por 100 de interés moratorio, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial para caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “GL Formación, Sociedad Limitada” (“Cafetería Sanpas”), en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de mayo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.765/14)

